

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	N.º DE EXPEDIENTE
CLARICE BALDUINO ALVES DA SILVA	BRASILEÑA	BILBAO	EXP EXPULS 5/2007-REVOCACIÓN
MEGANKAY SIEVERT	ESTADOUNIDENSE	CÁCERES	100020090001481
SAIDBOUDA, REP. MOHAMMEDBOUDA	MARROQUÍ	TALAYUELA	100020090001759

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros C/. Antonio Silva, 7 - 10071 CÁCERES.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación según se establece en el art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 15 de octubre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29).- LA SECRETARIA GENERAL, Yolanda Torres Asensio.

6806

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros C/. Antonio Silva, 7 - 10071 CÁCERES.

NOMBRE Y APELLIDOS: EMPRESA: CIERVOSHA, L.U.
 TRABAJADOR: RUNLIANG YE
 ÚLTIMO DOMICILIO: CÁCERES
 N.º DE EXPEDIENTE: 100020090001828
 TRÁMITE SOLICITADO: PATRIA POTESTAD.

Cáceres, 5 de octubre de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29).- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fernando Revert Martínez.

6811

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**TESORERIA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27/11/1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13/1/1999 (B.O.E. del 14) de modificación de la anterior y por la Ley 24/2001 de 27/12 (BOE. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose

dose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo/s interesado/s y procedimiento/s se especifican en relación adjunta o al final del presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos afectados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos o unidades responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, salvo festivos, en la localidad de Cáceres, Avda de España, 14, teléfono 927620000 y Fax 927620048.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de finalización del plazo de comparecencia.

Nombre o Razón Social / NIF o CIF / Domicilio / Código Postal/ Localidad /Provincia / procedimiento / Acto a notificar

PABLO TATO ROSADO / NIF: 7.003.720-J / C/. DIVINOMORALES, N.º32/C.P. 10.900 ARROYODE LA LUZ (CÁCERES)/ TRÁMITE DE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD LIMITADA «CORCHOS GUERRERO, S.L.»

Cáceres, 5 de octubre de 2009.- El Jefe de la Sección de la Unidad de Procedimientos Especiales, Ignacio García Heras.

6810

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27/11/1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13/1/1999 (B.O.E. del 14) de modificación de la anterior y por la Ley 24/2001 de 27/12 (BOE. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo/s interesado/s y procedimiento/s se especifican en relación adjunta o al final del presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos afectados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos o unidades responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, salvo festivos, en la localidad de Cáceres, Avda de España, 14, teléfono 927620000 y Fax 927620048.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de finalización del plazo de comparecencia.

Nombre o Razón Social / NIF o CIF / Domicilio / Código Postal/ Localidad /Provincia / procedimiento / Acto a notificar

IRENE TATO ROSADO / NIF: 6.989.974-K / C/. DIVINOMORALES, N.º32/C.P. 10.900 ARROYODE LA LUZ (CÁCERES)/ TRÁMITE DE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD LIMITADA «CORCHOS GUERRERO, S.L.»

Cáceres, 5 de octubre de 2009.- El Jefe de la Sección de la Unidad de Procedimientos Especiales, Ignacio García Heras.

6809

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

Tipo/Identificador: 07 480082334972 Régimen: 0521
 Núm. expediente: 10 01 09 75618
 Nombre/razón social: GIRALDO BARANDA, EMILIANA
 Núm. Documento: 10 01 502 09 4222079

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CÁCERES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor GIRALDO BARANDA, EMILIANA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Alcor del Roble, 39, de Cáceres se procedió con fecha 10/09/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/

1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

**DILIGENCIA DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES (TVA—501)**

Tipo/Identificador.: 07 480082334972 Régimen: 0521
Número expediente...: 10 01 09 75618
Deuda pendiente.....: 1.709,79
Nombre/razón social: GIRALDO BARANDA, EMILIANA
Domicilio : c/ Alcor del Roble, 39
Localidad 10003 CÁCERES
DNI/CIF/NIF : 014580440G
Número documento...: 10 01 501 09 3636039

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 14580440G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
10 08 014797427	07/2008	0521
10 08 015328907	08/2008	0521
10 08 015719432	09/2008	0521
10 08 016645982	10/2008	0521
10 09 010449782	11/2008	0521
10 09 011325614	12/2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	1.346,83
Recargo:	269,36
Intereses:	72,68
Costas devengadas:	20,92
Costas e intereses presupuestados:	161,60
TOTAL:	1.871,39

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GIRALDO BARANDA, EMILIANA
FINCA NUMERO: 01
DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: LOCAL EN CÁCERES. 58 M2 CONSTRUIDOS.

TIPO VÍA: CL
NOMBRE VÍA: JUAN DONOSO CORTÉS
N.º VÍA: 27
ESCALERA:
PISO: 3
PUERTA:
COD-POST: 10003
COD-MUNI: 10038

DATOS REGISTRO

N.º REG: 0002
N.º TOMO 2605
N.º LIBRO 1546
N.º FOLIO 0192
N.º FINCA 026976

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

LOCAL EN CACERES. 58 M2 CONSTRUIDOS. SITUADA EN PLANTA TERCERA DEL NÚMERO 27 DE LA CALLE JUAN DONOSO CORTÉS, DE CÁCERES. LA DEUDORA ES DUEÑA DEL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Cáceres a 10/09/2009.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

6842

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

Tipo/Identificador: 10 10103883546 Régimen: 0111
Núm. expediente: 10 01 09 144023
Nombre/razón social: FERRER MURIEL, ANDRÉS
Núm. Documento: 10 01 502 09 4192272

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cáceres.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FERRER MURIEL, ANDRÉS, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Río Jerte, 40, 2.ºE, de Cáceres, se procedió con fecha 24/09/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la

deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA—501)

Tipo/Identificador.: 10 10103883546 Régimen: 0111
Número expediente...: 10 01 09 144023
Deuda pendiente....: 2.998,78
Nombre/razón social: FERRER MURIEL, ANDRÉS
Domicilio: c/ Río Jerte, 40, 2.ºE
Localidad 10004 CÁCERES
DNI/CIF/NIF: 7249931D
Número documento...: 10 01 501 09 003809326

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 7249931D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
10 08 016181392	08/2008	0111
10 09 010833641	10/2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	2.360,88
Recargo:	472,17
Intereses:	127,43
Costas devengadas:	38,30
Costas e intereses presupuestados:	283,00
TOTAL:	3.281,78

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: FERRER MURIEL ANDRÉS
FINCA NÚMERO: 01
DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN CÁCERES (VPO). 58,47 M2 ÚTILES
TIPO VÍA: PL
NOMBRE VÍA: MEJOSTILLA, S/N
N.º VÍA:

ESCALERA:
PISO:2
PUERTA:E
COD-POST:10004
COD-MUNI: 10038

DATOS REGISTRO

N.º REG: 0001
N.º TOMO 2177
N.º LIBRO 1122
N.º FOLIO 0047
N.º FINCA 067170

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

VIVIENDA EN CÁCERES (VPO). 58,47 M2 ÚTILES. EL DEUDOR ES DUEÑO DEL 100% DEL PLENO DOMINIO POR COMPRAVENTA.

Cáceres a 24/09/2009.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

6774

MINISTERIO DE FOMENTO

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

BADAJOS

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura para la Información Pública del proyecto de trazado de clave 33-CC-3410: «Seguridad Vial. Acondicionamiento de tres intersecciones en la N-521, p.k. 137,150 al p.k. 138,430. Término Municipal de Valencia de Alcántara».

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 4 de septiembre de 2.009 el proyecto de referencia, en virtud de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 34 y 60 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre (B.O.E. número 228, de 23 de septiembre), se somete el mismo a información pública por un período de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las actuaciones y sobre la concepción global de su trazado.

Dicha información pública lo será a efectos del art 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 28.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras).